SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL HUILA

CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO SOSTENIBLE SURCOLOMBIANO

PITALITO- HUILA

FORMATO SOLICITUD DE ESTUDIO DE MERCADO

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con los principios de transparencia y publicidad para la contratación Estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 convoca públicamente a todos los interesados a participar con sus COTIZACIONES, como parte del siguiente estudio de mercado:

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y por tanto no constituye en sí misma una oferta y NO obliga a las partes.
OBJETO	41_9528_357 Prestar el servicio de control de plagas, vectores y caracoles africanizados en el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano Regional Huila.
VALIDEZ DE LA COTIZACION	90 días Calendario
PLAZO PARA PRESENTAR LA COTIZACION	Hasta el 18 de febrero de 2026 hasta las 18:00 PM
LUGAR PARA PRESENTAR LA COTIZACION	Por correo electrónico a: **contratacioncgd@sena.edu.co** Punto Físico: Unidad de Correspondencia del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del SENA Regional Huila, ubicada en el municipio de Pitalito, carrera 8 No. 7-53 primer piso. Por medio de SECOP II
ANEXOS	Por favor si anexa algún archivo digital, este debe venir en formato PDF, Word o Excel, en ningún caso se aceptan archivos comprimidos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD
1	72102104; 72102103; 72102106; 76101503	Fumigación y/o eliminación con insecticida. (cucarachas - moscas - zancudos) Sede Comercio y Servicio. Fumigación por aspersión y nebulización, con insecticidas de uso en salud pública de ingrediente activo (DELTAMETRINA). • Dos (2) aplicaciones de 20 litros de agua por 200 ml de insecticida para cada aplicación en toda la sede.	UNIDAD	9
2	72102104; 72102103; 72102106; 76101503	Control de plagas (Roedores) sede Comercio y Servicios. Suministro e Instalación de dispositivos de cebado, utilizando rodenticidas de última generación con ingrediente activo (BROMADIOLONA Y BRODIFACUOMA) distribuido así:	UNIDAD	9

		Instalar en cocineta servicios generales una (1) estación de cebado tipo coral Instalar en centro de acopio tres (3) estaciones de cebado tipo coral Instalar en cafetería del nuevo edificio cinco (5) estaciones de cebado tipo coral. Instalar en cocina de la APE dos (2) estación de cebado tipo coral. Instalación de dos (2) estaciones en el área administrativa, dos (2) en el área de coordinación de formación, dos (2) en área de emprendimiento. Cada estación debe contener como mínimo 20 gramos de rodenticida con ingrediente activo (BROMADIOLONA Y BRODIFACUOMA) en cada control		
3	72102104; 72102103; 72102106; 76101503	Fumigación y/o eliminación insecticida. (cucarachas - moscas - zancudos) Sede Yamboro. Fumigación por aspersión y nebulización, con insecticidas de uso en salud pública de ingrediente activo (DELTAMETRINA). • Cuatro (4) Aplicaciones de 20 litros de agua por 200 ml de insecticida para cada aplicación.	UNIDAD	9
4	72102104; 72102103; 72102106; 76101503	Control de plagas (Roedores) sede Yamboró. Suministro e Instalación de dispositivos de cebado, utilizando rodenticidas de última generación con ingrediente activo (BROMADIOLONA Y BRODIFACUOMA). Este control distribuido así: Planta de concentrados: seis (6) estaciones de cebado tipo coral con mínimo 20 gramos de rodenticida. Además, distribuidos en cada esquina; cuatro (4) trampas de captura tipo jaula y colocar debajo de las estivas 100 gramos de rodenticidas (distribuida en toda el área 146 m2). Área de Empaque y selección de huevos: un (1) túnel de cebado tipo coral. Laboratorio de suelos y concretos: dos (2) túneles de cebado tipo coral. Biofábrica: cuatro (4) túneles de cebado tipo coral. Bodega pecuaria: un (1) túnel de cebado tipo coral. Bodega agrícola: dos (2) túnel de cebado tipo coral. Bodega elementos de aseo: un (1) túnel de cebado tipo coral. Cocina servicios generales: un (1) túnel de cebado tipo coral. Agroindustria: tres (2) túneles de cebado tipo coral. Gastronomía: tres (3) túneles de cebado tipo coral. Escuela Nacional de la calidad del café: seis (6) túneles de cebado tipo coral. Centro de acopio: tres (3) túneles de cebado tipo coral. Cada estación debe contener como mínimo 20 gramos de rodenticida con ingrediente activo (BROMADIOLONA Y BRODIFACUOMA) en cada control.	UNIDAD	9

5	72102104; 72102103; 72102106; 76101503	Control caracol africano solo para la Finca Yamboro. Realizar control físico en cada evento de mínimo setenta (70) kilos de caracoles. Una vez colectados los individuos disponer en un hueco y tapar con cal garantizando que no se escapen. (aplicar 10 kilo de cal) en cada control y hacer el hueco a disponer los individuos.	UNIDAD	9
6	72102104; 72102103; 72102106; 76101503	Aplicación de Molusquicida Agrícola cebo en trozos contra caracol africano en zonas y puntos donde se observa infestación, con ingredientes activos y composición (Metaldehido 3 g/Kg, Metomil 3 g/Kg, Carbaryl 5g/Kg), presentación por 500 grs. este producto debe ser de uso salud pública, y Ocho (8) días después de la recolección manual aplicar el molusquicida. Aplicar 5000 gramos teniendo en cuenta que se debe aplicar 10 grs por cada 10 m2 (según dosificación ficha técnica)	UNIDAD	9

OTROS REQUISITOS TÉCNICOS:

Sólo se podrán utilizar plaguicidas registrados y permitidos por el Ministerio de Salud, los cuales, a excepción de los rodenticidas, fumigantes de granos e inmunizantes de madera, en ningún otro caso podrán ser de categoría toxicológica I y II; según lo establecido en el Decreto 1843 de 1991, capitulo III CLASIFICACIÓN DE TOXICIDAD Y DEL PERMISO DE USO EN EL PAIS, articulo 13 Y 14.

Las personas que realicen los trabajos con plaguicidas deberán contar con capacitación y entrenamiento con una intensidad mínima de 60 horas acumulables al año.

El servicio de fumigación debe incluir la aplicación efectiva de insecticidas, plaguicidas y rodenticidas para el control de todos los insectos voladores, rastreros y el control intensivo especializado contra las ratas, ratones, comején, murciélagos, abejas, avispas y demás plagas que afectan cada una de las sedes adscritas al Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del SENA Regional Huila.

Entregar soportes que acrediten que está vinculado con los planes posconsumo para entrega de envases de plaguicidas, establecidos por el fabricante. Articulo 14 Resolución 1675 de 2013

FORMATO PARA PRESENTACION DE LA COTIZACION

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO Y SUMINISTRO	UNIDAD MEDIDA	CANT	MARCA (SI APLICARE)	VALOR UNITARIO	% DE IVA	VALOR TOTAL

	VALOR TOTAL I.V.A. INCLUIDO*	

(*) Si aplica

() Incluye todos los costos directos e indirectos**

(*) Indicar si es declarante de IVA – Adjuntar RUT actualizado.**

CONDICIONES DE LA CONTRATACION	
PLAZO DE EJECUCION	Hasta 9 meses sin superar la vigencia 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato: Registro Presupuestal y aprobación de la garantía única.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**Obligaciones generales:** 1. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación. 2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta. 3. Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos. 4. Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta. 5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. 6. Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida. 7. Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados. 8. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la

	persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.** 9. Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución de este. 10. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad. 11. Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato. 12. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones. 13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias. 14. Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado. 15. Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las siguientes: a) Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio. b) Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato. c) Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones.

	16. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación. **Obligaciones específicas:** 1. Prestar el servicio de fumigación y control de plagas de acuerdo con la necesidad y requerimientos del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del SENA Regional Huila. 2. Elaborar juntamente con el supervisor del contrato, el cronograma para la realización de las aplicaciones, de manera que con anticipación se informe a la comunidad educativa y en general, para la toma de las medidas preventivas tanto para el personal como para la protección de equipos de propiedad del SENA y de los animales que se encuentran en las sedes. 3. Cuando se requiera, hacer rotación de productos para lograr mayor efectividad en la erradicación y control de plagas. 4. El contratista deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones legales, así como a las establecidas en el respectivo contrato. 5. No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato. 6. Entregar el certificado al Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del SENA Regional Huila como soporte del MIP en cada evento que se ejecute. 7. Reforzar el control de plagas de ser necesario como garantía del servicio sin costo adicional. 8. Presentar de manera oportuna las facturas para el trámite de pago, con los precios ofertados. 9. Cumplir con sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos profesionales, como cotizante. 10. Disponer del recurso humano calificado, maquinaria y equipos suficientes para desarrollar el cumplimiento en el objetivo del presente contrato. 11. El contratista garantizará el cumplimiento de las características físicas de los elementos, los cuales deberán ser entregados en excelentes condiciones. 12. Entregar soportes de curso de capacitación y entrenamiento del personal y copias de los carnets del personal que va a aplicar los plaguicidas. Los soportes de los cursos deben acreditar una intensidad mínima de 60

	horas acumulables al año. La actualización y entrenamiento del curso deberá hacerse anualmente mediante eventos de capacitación o conferencias y prácticas específicas de acuerdo con el manejo de nuevos plaguicidas o equipos. Articulo 172 y Artículo 175 del Decreto 1843 de 1991. Nota 1: el SENA verificará durante la prestación del servicio, que las certificaciones de los cursos correspondan a las mismas personas que están prestando el servicio de aplicación de plaguicidas. Nota 2: La capacitación y el entrenamiento deben ser efectuados por el SENA, las autoridades de salud e ICA y demás entidades que hagan parte del Sistema Nacional de Transferencia de Tecnología en los niveles operativos correspondientes o por universidades e institutos Tecnológicos. 13. Permitir al Supervisor designado, la revisión de las actividades quedando el contratista obligado a corregir a su costa las actividades que no cumpla con las especificaciones respectivas. 14. Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la del personal cause al Centro de formación y/o terceras personas, comprometiendo a repararla de forma inmediata. 15. El contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados. Siempre y cuando esté obligado por la Ley. 16. El contratista deberá disponer de bomba fumigadora o aspersor de mínimo 10 litros con motor a mínimo 27,2 cc para realizar la labor de fumigación de manera eficiente. 17. Instalar en cada punto donde se coloque túnel de cebado rotulado de la estación de control. 18. Las demás obligaciones propias de la naturaleza del contrato. **Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo** 1. Una vez iniciado el contrato, entre las partes (Contratista – Sena) acordaran fecha, hora y lugar para la realización de la inducción en SST que tiene a cargo la Entidad contratante, la cual se debe desarrollar antes de iniciar el desarrollo del objeto del contractual.

	2. El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a dos días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT. 3. Informar a la administradora de riesgos laborales y a la entidad promotora de salud donde está afiliado, la ocurrencia de accidentes o de enfermedades con ocasión del ejercicio de su ocupación u oficio. 4. Presentar el listado del personal a ingresar con Planilla de pago de Seguridad Social vigente. 5. Contar con todos los elementos necesarios de señalización y seguridad industrial con el fin de garantizar la integridad de la comunidad educativa en general y visitantes. 6. El contratista deberá dotar de todos los elementos de protección personal, de bioseguridad y de seguridad industrial necesarios para garantizar la integridad de todos los trabajadores desde el inicio de la actividad o labor a realizar, para tal fin el personal que desarrolle actividades durante la ejecución del contrato deberá contar con los elementos de protección personal adecuados para la labor contratada. 7. Dar cumplimiento a la Resolución 4272 de 2021 en lo relacionado al trabajo seguro en alturas en especial la autorización que requiere la persona acompañada de la lista de chequeo para la ejecución de la labor, el acompañamiento del coordinador de alturas, el uso adecuado de los equipos para 8. desempeñar la labor, la verificación del correcto funcionamiento de los sistemas de prevención y protección contra caídas, y los demás señalados en la mencionada resolución. 9. El contratista deberá entregar soportes de curso de capacitación y entrenamiento del personal y copias de los carnets del personal que va a aplicar los plaguicidas. Los soportes de los cursos deben acreditar una intensidad mínima de 60 horas acumulables al año. La actualización y entrenamiento del curso deberá hacerse anualmente mediante eventos de capacitación o conferencias y prácticas específicas de acuerdo con el manejo de nuevos plaguicidas o equipos. Articulo 172 y Artículo 175 del Decreto 1843 de 1991.

	Obligaciones ambientales: 1. Aplicar productos debidamente licenciados y autorizados por el Ministerio de Salud y la CAM que cumplan con las especificaciones requeridas para proteger la comunidad, el medio ambiente y evitar la contaminación atmosférica. 2. En relación con el uso de químicos para el desarrollo del objeto, el contratista se compromete a mantener en el lugar de trabajo las hojas de seguridad de los productos usados y éstos últimos deben permanecer rotulados y almacenados acorde con la normatividad vigente. Decreto 1496 de 2018 "Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química". Nota 1: El Contratista deberá entregar a la Entidad las hojas de seguridad de los productos químicos a utilizar. Las hojas de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la ley 55 de 1993 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años). 3. El contratista deberá garantizar el adecuado manejo y disposición de los envases de plaguicidas y residuos peligrosos generados durante la prestación del servicio, para lo cual deberá presentar un informe del manejo de los residuos, copia de las actas de tratamiento y/o disposición final con empresas debidamente licenciadas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015. Título 6 Capitulo 1. Sección 3. Artículo 2.2.6.1.3.7. 4. Presentar protocolos informando métodos de aplicación a utilizar, cantidad, especificaciones técnicas de los equipos a utilizar y de los elementos de protección personal, tratamiento que recibirán los desechos de los plaguicidas, instrucciones e indicaciones sobre el control integral de vectores. 5. Entregar soportes que acrediten que está vinculado con los planes pos consumo para entrega de envases de plaguicidas, establecidos por el fabricante. Articulo 14 Resolución 1675 de 2013 6. Entregar copia de las fichas de datos de seguridad de los Plaguicidas en idioma español. Nota: La empresa aplicadora de plaguicidas en edificaciones, vehículos, productos almacenados o no y área publica, solo podrán utilizar plaguicidas registrados y permitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, los cuales, a excepción de los rodenticidas, fumigantes de granos e inmunizantes de madera en ningún otro caso podrán ser de categoría toxicológica I y II. Art 114 Decreto 1843 de 1991.

FORMA DE PAGO	**EL SENA** pagará al **CONTRATISTA** el valor pactado, en **PAGOS PARCIALES Bimensuales**, sujeto a disponibilidad del PAC a contra entrega, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, que incluya las facturas y sus respectivos soportes, previa revisión y liquidación de esta como requisito para la expedición del certificado de supervisión del contrato, en todo caso atendiendo la normatividad, procedimientos y formalidades que rigen la materia. Para proceder con el pago, el contratista deberá hacer previa presentación de: A) Certificación del supervisor del contrato donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual. B) Factura electrónica correspondiente o cuenta de cobro que cumpla con los requisitos fiscales y legales, de acuerdo con lo estipulado en la Circular SENA No.3-2024-000019 de 2024, de la cual, le suministrará copia el supervisor del contrato. C). Acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales, cuando corresponda. D). Certificación de contratación de aprendices, en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, cuando corresponda. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y el valor al servicio efectivamente prestado, el cual puede variar, sin perjuicio de lo indicado. NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato. NOTA 3: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera: 1) GESTION FINANCIERA: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF 2) GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF

	3) FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_ NIT_ RP_MES_AÑO.PDF NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – SIIF Nación en la Circular Externa 042 del 26 de diciembre de 2023 y Circular SENA Nro. 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024.
VALOR OFRECIDO	El cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos directos e indirectos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, tributos, constitución garantía única, suministros, transporte, operarios y demás gastos para el debido cumplimiento.
GARANTIAS	El SENA de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en atención a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, determina la necesidad de exigir al contratista a constituir a su costa y a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos. Analizado el alcance del objeto, el valor, la forma de pago, naturaleza y las obligaciones del contratista, se determina que podría afectarse la calidad de los bienes y servicios, objeto del contrato, la satisfacción plena de la necesidad contractual y los recursos económicos invertidos, al generarse posibles incumplimientos parciales o totales de las obligaciones contractuales, por lo cual se deberá expedir las siguientes garantías: **De cumplimiento:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad. **De Calidad del Servicio:** Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato

	y seis (6) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía. **Pagos de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término de ejecución de este y tres (3) año más, contados a partir de la aprobación de la garantía. **Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Tal garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga o adición al contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez ampliar porcentajes y tiempos de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se agoten o disminuyan. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación de porcentajes o tiempos respectivo y entregarlo al SENA la cual deberá ser de forma inmediata a la suscripción de la prórroga o adición.
ASPECTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	En relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo todos los proponentes deberán adjuntar: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal (GCCON-F-065 de la Entidad SENA) 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL y/o certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

	Nota: Si el puntaje obtenido es menor al 85%, incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables. En caso de que el proponente sea persona natural o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), pero si debe garantizar la cobertura al Sistema General de Riegos Laborales, de acuerdo con el Decreto 1563 de 2016, por lo anterior deberá presentar la siguiente documentación: Certificación Firmada donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. El formulario de afiliación con sello de la Entidad y/o certificado de afiliación a la ARL.
REQUISITOS HABILITANTES AMBIENTALES	1. Entregar copia de los permisos sanitarios y ambientales de funcionamiento.
LUGAR DE EJECUCION.	En el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano SENA - Regional Huila, sede comercio y servicios y sede Yamboro de Pitalito – Huila.

Pitalito Huila, 13 de febrero de 2026.

Firmado digitalmente por Gabriel Fernando Torres Prieto

GABRIEL FERNANDO TORRES PRIETO

Subdirector (E) del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano

Proyecto y reviso Aspectos jurídicos: Ximena Leiva Vargas -Abogada CGDSS - Contratista

Revisó aspectos técnicos: Diego Armando Miranda Soto - Contratista

Wilmer Andrés Peña Rendon

Reviso aspectos económicos: Ana Lorena Rojas Trujillo- Contadora

Revisó aspectos de SST: Jose Arbey Molina Claros, Profesional SST

Revisó aspectos ambientales: Maryury Alejandra Rodriguez Muñoz, Dinamizador Ambiental.

Vdo. Ana Mercedes Peña Atahualpa – Coordinadora Administrativa y financiera.